Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DECRETO EXENTO N°1686.
ID DOC: 491.711.
APRUEBA CONTRATO Y NOMBRA I.T.O DE PROYECTO: MEJORAMIENTO ESTABILIZACIÓN TALUD CALLE BEAUCHEF ENTRE AV. PRAT Y PUENTE CONTRA, COMUNA DE RIO BUENO, LICITACIÓN ID 3833-17-LR23.

RIO BUENO, 24 DE MAYO DE 2023.

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
5. Ley Nº 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
6. Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República.
7. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno, de fecha 08 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Región de la XIV Región de los Ríos, Rol N° 3669-2021, que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Exento N° 3113 de fecha 08.11.2022 de la I. Municipalidad de Rio Bueno, que aprueba Resolución Afecta N°104 de fecha 12.10.2022 que aprueba Convenio Mandato suscrito entre Gobierno Regional de los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, de fecha 28.09.2022, para financiar la ejecución del proyecto denominado MEJORAMIENTO ESTABILIZACIÓN TALUD CALLE BEAUCHEF, ENTRE AV. PRAT Y PUENTE CONTRA, COMUNA RIO BUENO, Código BIP 40000596-0.
2. Decreto Exento N° 3226 de fecha 21.11.2022 de la I. Municipalidad de Rio Bueno, que llama a licitación Pública Y Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, del proyecto mencionado en el punto 1 del presente.
3. Acta de Apertura e Informe de Evaluación de fecha 06.04.2023, donde el oferente evaluado supera el presupuesto disponible de $921.699.000 presentando una oferta de M$1.565.747.116.
4. Ord Alcaldicio N°3226 de fecha 11.04.2023, dirigido al Gobernador Regional, solicitando reevaluación de la iniciativa y suplementar los recursos sobre el presupuesto disponible informado.
5. Acuerdo N°445-23 de fecha 27.04.2023 del Consejo Regional de Los Ríos, que aprueba por unanimidad el aumento de presupuesto por un monto de $644.049.000, quedando en una inversión final de $1.565.748.000, en ítems Obras Civiles del proyecto MEJORAMIENTO ESTABILIZACIÓN TALUD CALLE BEAUCHEF, ENTRE AV. PRAT Y PUENTE CONTRA, COMUNA DE RIO BUENO, mediante certificado N°138 de la misma fecha.
6. Certificado N°128 de fecha 04.05.2023 emitido por la Secretaria Municipal, en el cual consta el acuerdo de Concejo Municipal N° 349 de fecha 03.05.2023, que aprueba la contratación de la propuesta publica ID N°3833-17-LR23 a la empresa INGENIERÍA VERDE SpA.
7. Decreto Exento N° 1515 de fecha 05.05.2023, que adjudica propuesta pública ID N°3833-17-LR23 denominado: MEJORAMIENTO ESTABILIZACIÓN TALUD CALLE BEAUCHEF, ENTRE AV. PRAT Y PUENTE CONTRA, COMUNA DE RIO BUENO, al contratista: INGENIERÍA VERDE SpA, Rol Único Tributario Nº 77.695.724-0.
8. Certificado de Fianza N° de Folio F0023166 con vencimiento al 24.08.2025.
9. Contrato de Ejecución de obra fecha 24.05.2023.

Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO:

1. **APRUÉBESE CONTRATO**, de fecha 24.05.2023, para ejecutar el proyecto denominado: MEJORAMIENTO ESTABILIZACIÓN TALUD CALLE BEAUCHEF, ENTRE AV. PRAT Y PUENTE CONTRA, COMUNA DE RIO BUENO, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT N° 69.201.000-0**, representada por su Alcaldesa doña Carolina Andrea Silva Pérez RUT N° 16.872.045-9 y el contratista **INGENIERÍA VERDE SpA, Rol Único Tributario Nº 77.695.724-0,** representado por don **GONZALO JAVIER ROJAS LÓPEZ**, cédula de identidad **Nº12.114.857-9,** por un monto total de **$1.565.748.000 (mil quinientos sesenta y cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil pesos)** IVA incluido.

2. **NOMBRÉSE I.T.O.** (Inspector Técnico de Obra), para la ejecución del proyecto antes mencionado, a don **RODI ISAAC ÁLVAREZ MUÑOZ**, Cédula de identidad Nº 14.038.706-1, Arquitecto dependiente de la Dirección de Obras Municipal. En caso de feriado legal, permiso administrativo o licencias médicas, quien lo subrogará será el señor **DIEGO MONTECINOS TORRES**, Cédula de identidad Nº 16.929.870-0, Constructor Civil Jefe de Departamentos de Caminos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO SECRETARIA MUNICIPAL

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO ALCALDIA

CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA

CASP/AMRP/WMMR/ VASV/BHP/pos
Distribución:
- **Secretaría Municipal**
- **SECPLAN**
- **Gobierno Regional**

Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Río Bueno, a 05 de junio de 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N°69.201.000-0, Representada Legalmente por su alcaldesa **CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ,** Cédula Nacional de Identidad N°16.872.045-9, soltera, chilena, de profesión Abogada, ambos domiciliados en calle Comercio N°603 ciudad Río Bueno y, la empresa **ANVIC INGENIERÍA E INSPECCIÓN LIMITADA, RUT N°76.478.279-8,** representada legalmente por don Fernando Iván Soto Vargas C.I. N°12.556.103-9, chileno, domiciliado en Cerro Tronador N°4650 ciudad de Puerto Montt, en adelante **"el asesor a la asistencia técnica de obra",** los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO:
Mediante Decreto Exento N°1424 de fecha 27.04.2023, se adjudicó la Propuesta Pública ID N°3833-26-LE23, correspondiente a la **ASESORIA A LA INSPECCION TÉCNICA DE LA OBRA: MEJORAMIENTO ESTABILIZACION TALUD CALLE BEAUCHEF ENTRE AV. PRAT Y PUENTE CONTRA, COMUNA RIO BUENO,** el que no se reproduce por ser conocido de las partes. Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, contrata a la empresa ANVIC INGENIERÍA E INSPECCIÓN LIMITADA, para que ejecute la asesoría citada precedentemente.

SEGUNDO: MONTO
El valor de la adjudicación del presente contrato asciende a la suma de **$30.400.000- (treinta millones cuatrocientos mil pesos**) Exenta de IVA, a suma alzada, sin reajuste ni intereses, ni indemnización de ningún tipo. Salvo las contempladas en la normativa sectorial de la Unidad Técnica. Financiado a través de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional **(FNDR).**

TERCERO: PLAZOS
El presente contrato tendrá una duración 8 meses, con una presencialidad de 5 días a la semana en la obra, tal como se estipula en la oferta presentada. El plazo comenzara a contar del día siguiente de la entrega de terreno de la obra.

CUARTO: FUNCIONES
La asesoría deberá realizar pautas semanales e informes mensuales del avance del contrato, tanto físico como financiero, para dar cumplimiento a lo requerido, deberá tener asistencia a la obra de acuerdo al punto anterior, manteniendo a su vez la totalidad de los documentos del proyecto, además de todos los reglamentos, circulares, manuales y normas que rigen el contrato de obra civil.

La Municipalidad en su calidad de Unidad Técnica será representada ante el contratista por la Asesoría a la Inspección Técnica de Obras (AITO), quien realizará una inspección de la misma, y deberá cumplir con las funciones estipuladas en el punto 2.3 de las B.A.G.

QUINTO: ESTADOS DE PAGOS
Se pagará en Estados de Pago Mensuales, de acuerdo al punto Decimo del Convenio Mandato, previa entrega de los documentos que se detallan a continuación:

a) CARÁTULA ESTADO PAGO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la consultora en porcentaje.

b) Detalle de las modificaciones del contrato y detalle del estado de retenciones del contrato con firma del ITO.
c) Factura exenta a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, DIRECCION: O'Higgins 543 - Valdivia, RUT: 61.978.900-8, GIRO: Gobierno Central y Administración Pública.
d) Programación Financiera.
e) Certificado del ITO que dé cuenta del cumplimiento del contrato por parte del consultor contratado como apoyo a la Inspección Fiscal, el cual deberá contener:
   - Un Informe mensual del AITO/AIF según la metodología aprobada por IF.
   - Incorporar un registro de asistencia que garantice un medio de verificación el cual debe estar certificado por el ITO.
   - Declaración mensual simple del AITO/AIF, en donde indique los servicios que presta en cualquier calidad jurídica en otra repartición tanto pública como privada, en tal caso deberá individualizar al otro servicio, especificando los horarios, días, lugar y tiempo. La que no deberá superponerse a lo mínimo exigido a lo adjudicado.
f) Certificado(s) de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente en caso de contar con profesionales dependientes. En caso que no participen trabajadores dependientes del consultor adjudicado en el desarrollo del estudio, presentar declaración jurada anexa indicando esta situación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio Mandato, el cual forma parte integra de la licitación publica que da origen al presente contrato, se retendrá un porcentaje de cada estado de pago hasta cubrir el 5% del valor del contrato, monto que será devuelto en el ultimo estado de pago.

SEXTO: INSPECCION TECNICA

El Inspector Técnico de la Obra, será don **CHRISTIAN TENORIO HUENCHUAL**, Ingeniero civil en obras civiles, profesional SECPLAN, quien supervisará el cumplimiento del contrato, además de lo establecido en el punto 2.3 y 3 de las B.A.G.

SEPTIMO: OBLIGACION DEL A.I.T.O

Corresponderá al Asesor Técnico de Obra, además de lo indicado en el punto 2.3 de las BAG (funciones), los siguiente:

a) Asesorar en todo momento de duración del contrato a la Inspección Técnica municipal en las labores de fiscalización, supervisión e inspección técnica de las obras, ciñéndose estrictamente a las bases administrativas, especificaciones técnicas, normas y detalles en forma que permita la total y oportuna ejecución de las obras civiles del proyecto.
b) Coordinar la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sean de orden técnico o administrativo con la Inspección técnica Municipal.
c) Designación de personal idóneo y calificado, nombrando a un profesional que lo represente durante la ejecución del proyecto.
d) La presentación oportuna y con la documentación completa de los Estados de pago.
e) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el I.T.O.

Todas las acciones de la Asesoría a la Inspección Técnica de Obras serán dirigidas y autorizadas por el ITO Municipal.
Según lo establecido en punto 3 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO.

Sera causal de termino anticipado de convenio en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de jornada laboral.
b) Incapacidad Técnica en el desarrollo de las funciones indicadas en el punto 2.
c) Desempeño incompetente en la colaboración y representación del Inspector Técnico de Obras del Municipio, en la fiscalización del contrato de obra.

Si se presenta algunas de las causales indicadas anteriormente, bastará solo el Informe emitido por el Inspector Técnico de Obra, lo que será motivo de termino anticipado del convenio sin derecho a indemnización, y con 10 días de aviso anticipado. Indicado en el punto 12 de las BAG

NOVENO:

Se deja expresa constancia que tanto el Convenio Mandato, las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, aclaratorias, respuestas a las consultas, relacionadas con la Obra Civil, forman parte integrante del presente contrato, para todos los efectos legales y se declaran conocidas por ambas partes.

DÉCIMO:

El presente convenio se firma en seis ejemplares del mismo tenor, firmado ante Notario, quedando uno en poder del contratista y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno.

DÉCIMO PRIMERO:

La personería de la Srta. alcaldesa **CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ,** para representar a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, consta en sentencia de calificación y proclamación de alcalde de fecha 08 de junio de 2021, del Tribunal electoral regional de la décima cuarta región de Los Ríos. ROL N° 3669-2021.

El documento referido anteriormente, no se inserta en el presente convenio por ser conocido por las partes y a expresa petición de ellos.

DÉCIMO SEGUNDO:

Para cualquier efecto legal derivado del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Río Bueno respectivamente.

FERNANDO IVÁN SOTO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
ANVIC INGENIERÍA E INSPECCIÓN LTDA

CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO